



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1105-10000-00	Vice-Rector	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

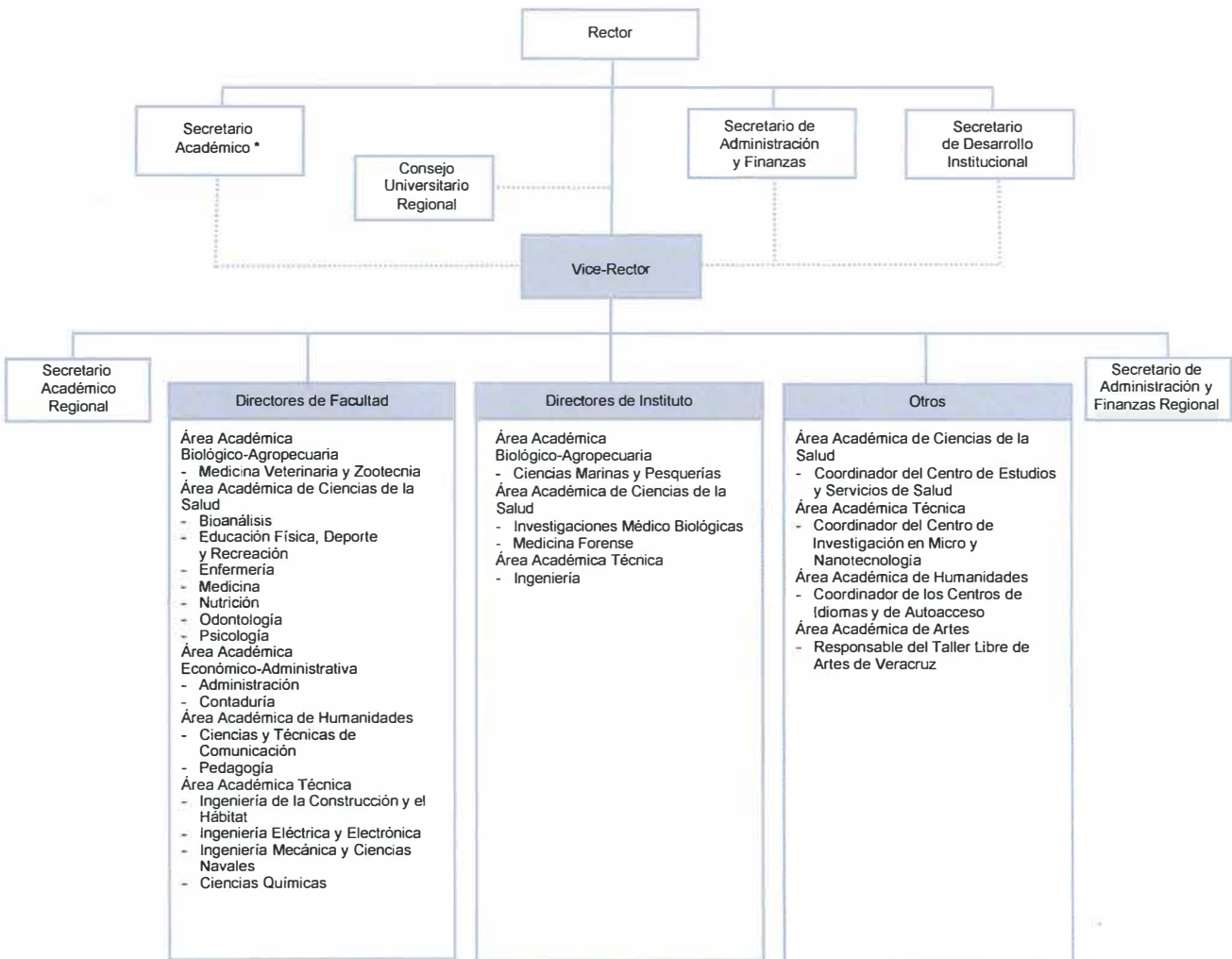
Ley Orgánica: Artículos 21 fracción IV, 51, 53 fracción I, 56 y 59.
 Estatuto General: Artículos 4, 77.3 fracción V, 79 fracción II, 85 fracción I, 95.1. fracciones VIII y XXIX, 99, 101 fracción I, 105 fracción I, 116 fracción II, 126, 130 fracción II, 147, 148 fracción II, 154,157, 158 fracción III, 162 fracción II, 179 fracción II, 189 fracciones II y VI, 194 fracción II, 197 fracción II, 222 fracciones II y V, 230 fracción II, 247 fracciones III, V y XVI, 262 último párrafo, 264 fracciones VIII y IX, 268 último párrafo, 269.3 fracción III, 271 fracción V, del 275 al 281, 284 fracciones I, II y X, 287 fracciones I, IV, XI y XVII, 290, 309, 312 fracciones I y III y 336 fracción I.
 Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 23 fracción IV inciso d) y 29 párrafo segundo fracción I.
 Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículo 12 fracción I.
 Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013, ratificado en el CUG del 3 de junio de 2013.
 Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural: Artículo 18 fracción I.
 Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo de 2017 ratificado en el CUG del 9 de junio del 2017.
 Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el CUG del 11 de diciembre de 2017.
 Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 23 de marzo de 2018.
Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018.

Objetivo

Representar al Rector en la región universitaria y planear, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas para el logro de los fines y funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana. Así como vigilar la preservación del orden académico y administrativo en la región dentro de un marco de libertad institucional y responsabilidad. *(Artículo 279 del Estatuto General)*



Ubicación en la estructura Región Veracruz (Artículo 275 del Estatuto General)

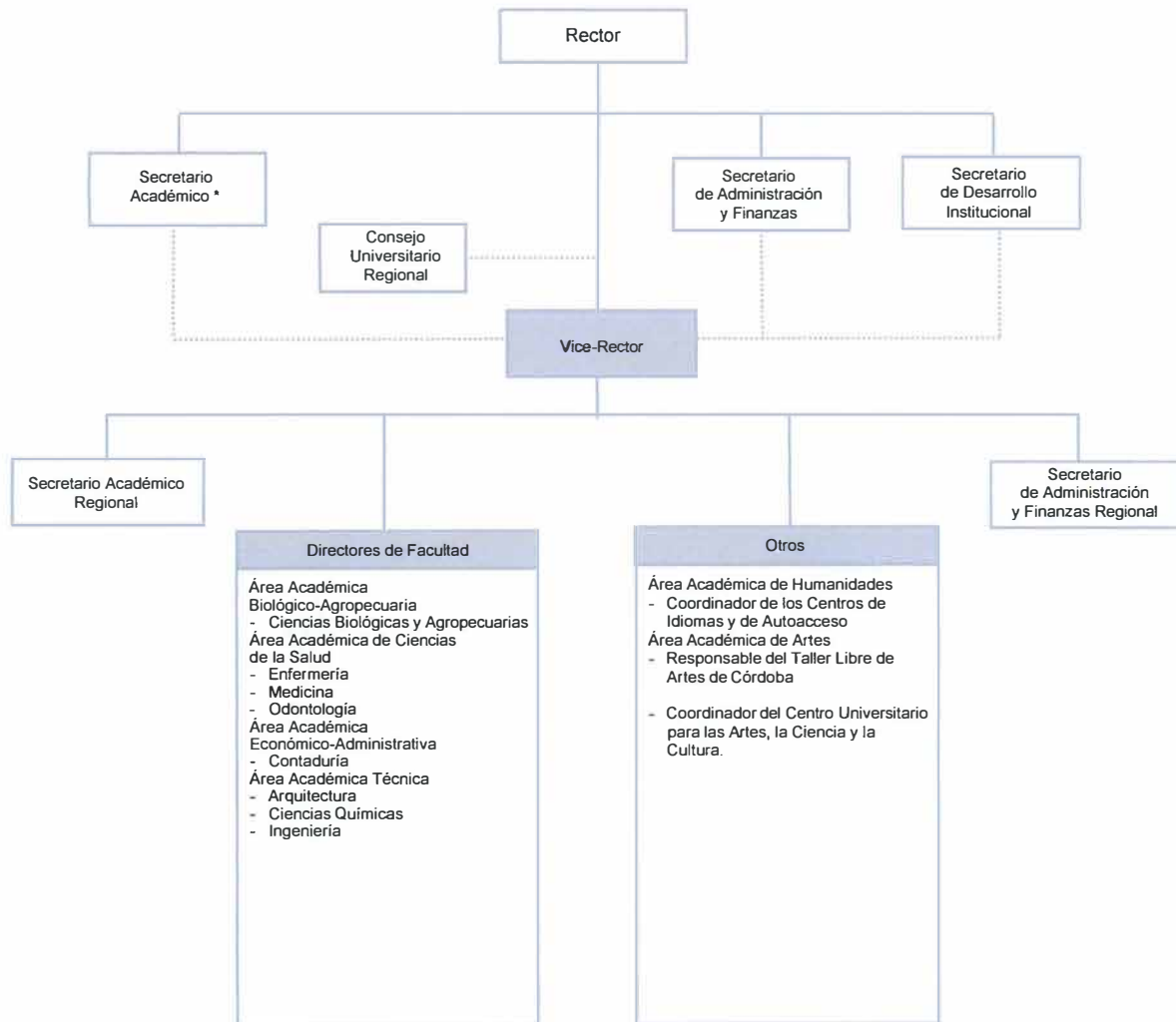


Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional - - - - -

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Ubicación en la estructura Región Orizaba-Córdoba (Artículo 276 del Estatuto General)

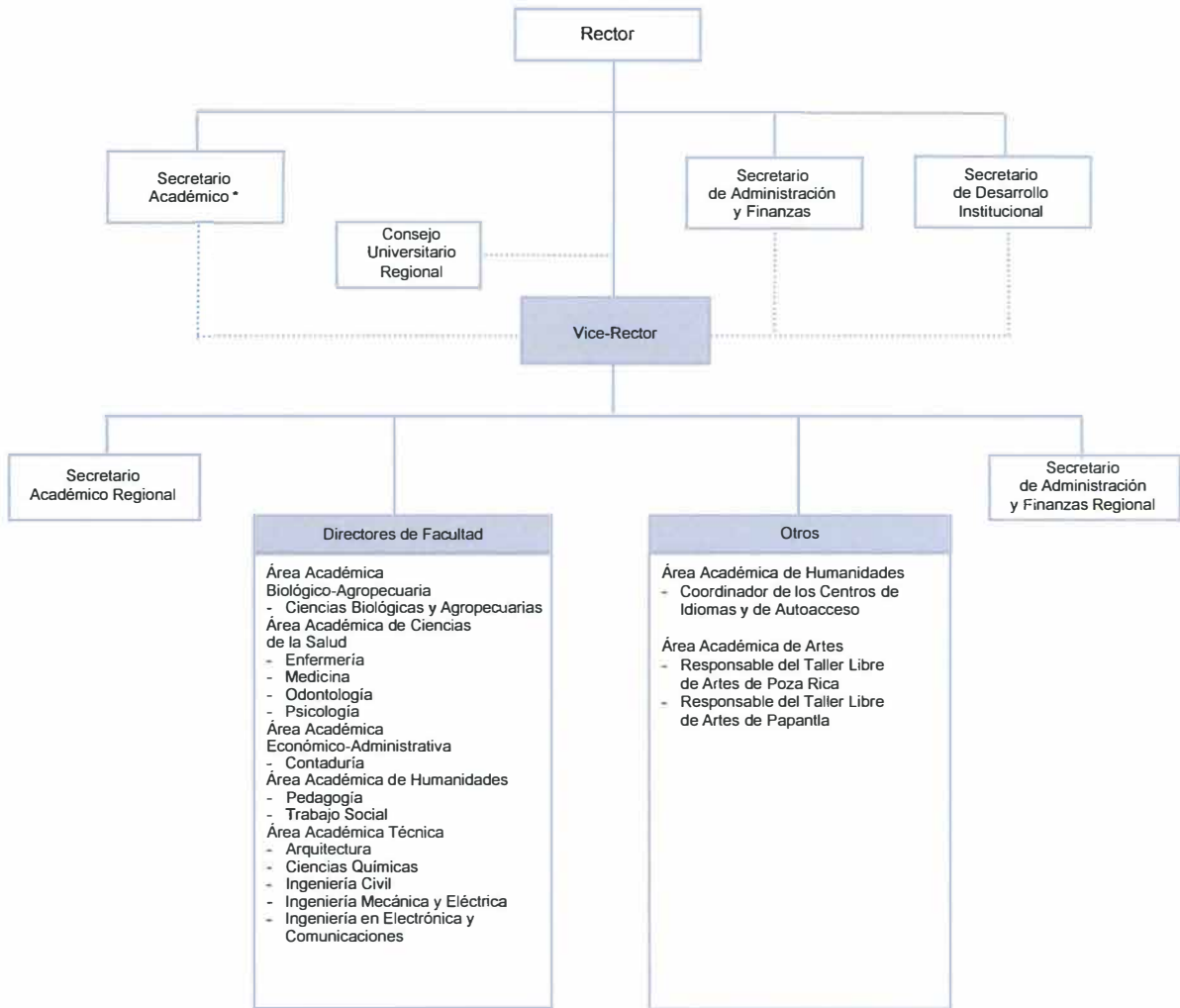


Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional*

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Ubicación en la estructura Región Poza Rica-Tuxpan (Artículo 277 del Estatuto General)

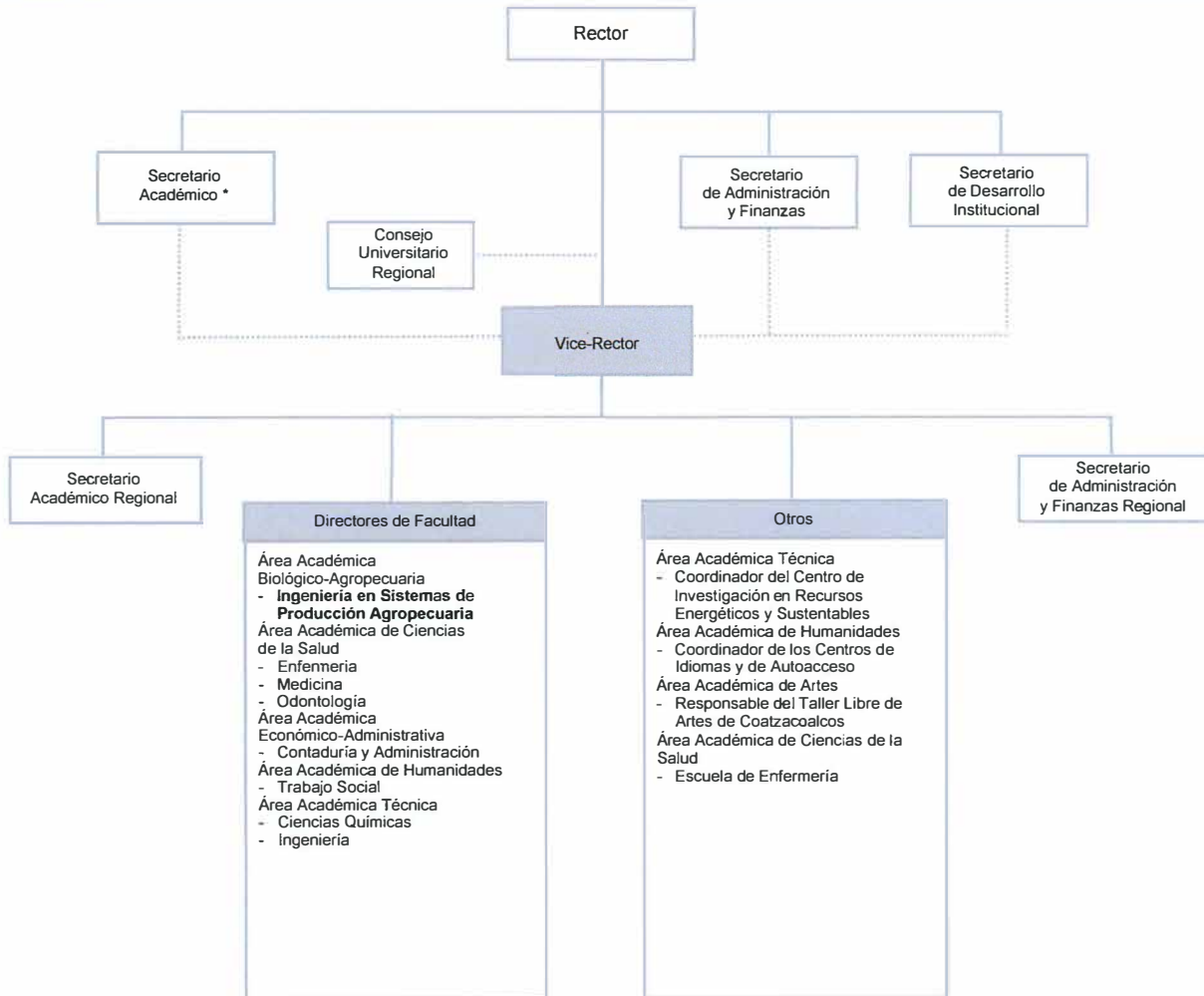


Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional>

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Ubicación en la estructura Región Coatzacoalcos-Minatitlán (Artículo 278 del Estatuto General)



Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional - - - - -

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con:**
 - a) el Rector. (*Artículos 4 fracción II y 280 fracción II del Estatuto General*)
 - b) el director de las Facultades ubicadas en las regiones. (*Artículos 4 fracción II y 85 fracción I del Estatuto General*)
 - c) el director de los Institutos ubicados en las regiones. (*Artículos 4 fracción II; 99 y 101 fracción I del Estatuto General*)
 - d) el Director General del Sistema de Enseñanza Abierta de la región universitaria correspondiente. (*Artículos 4 fracción II y 105 fracción I del Estatuto General*)
 - e) los Secretarios Académico Regional y de Administración y Finanzas Regional. (*Artículos 4 fracción II; 284 fracción I y 287 fracción I del Estatuto General*)
2. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) los Secretarios Académico, de Administración y Finanzas y de Desarrollo Institucional en el ámbito de sus respectivas competencias (*Artículos 59 fracción II de la Ley Orgánica, 4 fracción II; 79 fracción II; 189 fracción II; 230 fracción II y 280 fracción III del Estatuto General*)
 - b) el Director General del Área Académica. (*Artículos 4 fracción II, 147 y 148 fracción II del Estatuto General*)
 - c) el Director General de Investigaciones. (*Artículos 4 fracción II; 157 y 158 fracción III del Estatuto General*)
 - d) el Director de Formación Básica General. (*Artículos 4 fracción II y 162 fracción II del Estatuto General*)
 - e) el Director General de Administración Escolar. (*Artículos 4 fracción II y 179 fracción II del Estatuto General*)
 - f) el Director General de Recursos Financieros. (*Artículos 4 fracción II y 194 fracción II del Estatuto General*)
 - g) el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado. (*Artículos 4 fracción II y 116 fracción II del Estatuto General*)
 - h) el Director General de Vinculación a través de los Coordinadores Regionales de Vinculación. (*Artículos 4 fracción II y 268 último párrafo del Estatuto General*)
 - i) el Director General de Difusión Cultural en lo que corresponde a las actividades culturales y del conocimiento del quehacer de las entidades académicas. (*Artículo 269.3 fracción III del Estatuto General*)
 - j) las demás autoridades unipersonales y funcionarios de la Rectoría. (*Artículos 4 fracción II y 280 fracción IV del Estatuto General*)
 - k) el Coordinador de la Unidad de Género, para la incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudio de los programas educativos, en el ámbito de su competencia. (*Artículos 4 fracción II y 77.3 fracción V del Estatuto General*)
 - l) el Director de Actividades Deportivas para los programas deportivos que se ofrecen en la región. (*Artículo 130 fracción II del Estatuto General*)
3. **Proponer al Rector:**
 - a) y al Consejo Universitario Regional, las acciones y medidas tendentes a lograr la excelencia académica en sus respectivas regiones. (*Artículos 59 fracción III de la Ley Orgánica y 271 fracción V y 280 fracción VIII del Estatuto General*)
 - b) el nombramiento y remoción del Secretario Académico y de Administración y Finanzas Regional y demás funcionarios de la Vice-Rectoría. (*Artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica y 280 fracción V del Estatuto General*)
 - c) a quienes cubrirán las ausencias temporales del Secretario Académico y de Administración y Finanzas Regional. (*Artículo 280 fracción VI del Estatuto General*)
4. Vigilar el correcto funcionamiento de las dependencias de su región, informando con oportunidad las anomalías detectadas a la Rectoría. (*Artículos 56 y 59 fracción VIII de la Ley Orgánica*)
5. **Asistir, con derecho a voz:**
 - a) a las juntas académicas de las facultades e institutos de su región, por sí o representado por el Secretario Académico Regional. (*Artículos 59 fracción XI de la Ley Orgánica y 290 del Estatuto General*)



- b) a las Comisiones Académicas por Áreas del Consejo Universitario General. *(Artículo 280 fracción X del Estatuto General)*
 - c) a las sesiones de los órganos colegiados de la región, por sí o representado por el Secretario Académico Regional. *(Artículos 280 fracción XI y 309 del Estatuto General)*
6. **Participar:**
- a) en el Consejo Universitario General. *(Artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica)*
 - b) en el Consejo Universitario Regional convocando y presidiendo, a excepción de cuando el Rector acuda a las sesiones. *(Artículos 51, 53 fracción I y 59 fracción V, de la Ley Orgánica y 280 fracción VII del Estatuto General)*
 - c) en el Consejo de Planeación y Evaluación Institucional como Vocal. *(Artículo 23 fracción IV inciso d) del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - d) en el Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo. *(Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013, ratificado en CUG del 3 junio de 2013)*
 - e) convocar y presidir las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad. *(Artículo 12 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
 - f) en los Consejos Regionales de Planeación y Evaluación convocando y presidiendo. *(Artículo 29 párrafo segundo fracción I del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - g) en el Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-técnica que será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 23 de marzo de 2018)*
 - h) **en el Comité de Control y Desempeño Institucional como vocal. (Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018)**
7. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo Intercultural Regional *(Artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
8. Integrar el Consejo Consultivo de Vinculación como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
9. Administrar y coordinar, en el ámbito de la región y de la legislación universitaria, las actividades de apoyo a la función sustantiva de la Universidad relacionadas con los recursos humanos, financieros y materiales, los servicios generales, la obra, el mantenimiento, el control integral de bienes muebles, mobiliario y equipo y las tecnologías de información y comunicación. *(Artículo 280 fracción XIV del Estatuto General)*
10. Informar anualmente al Consejo Universitario Regional sobre la administración y funcionamiento de las entidades académicas y dependencias de la región bajo su responsabilidad. *(Artículos 59 fracción X de la Ley Orgánica y 280 fracción IX del Estatuto General)*
11. Someter a la aprobación del Consejo Universitario Regional la distribución del monto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Universitario General. *(Artículos 189 fracción VI, 280 fracción XVI y 287 fracción IV del Estatuto General)*
12. Opinar y participar en las entrevistas de las ternas propuestas por las Juntas Académicas, para la designación de los directores de las entidades académicas de la región bajo su responsabilidad. *(Artículos 59 fracción VII de la Ley Orgánica y 280 fracción XIII del Estatuto General)*
13. Entregar el anteproyecto de presupuesto de la Vice-Rectoría a la Dirección de Presupuestos para integrar el proyecto de presupuesto global de la Universidad. *(Artículo 197 fracción II del Estatuto General)*
14. **Coordinar:**
- a) con el Coordinador Regional de Obra para planear, ejecutar, supervisar, controlar, y revisar la ejecución de las remodelaciones, ampliaciones y mantenimiento del parque inmobiliario, incluyendo sus áreas verdes y cuerpos de agua. *(Artículos 262 último párrafo y 264 fracción IX del Estatuto General)*



- b) con el Director de Nóminas la impresión de nóminas y cheques quincenales. *(Artículos 222 fracción II y V del Estatuto General)*
15. Establecer las reglas de operación de las Coordinaciones Regionales de Tecnologías de la Información con el Director General de Tecnología de Información; éstas deberán operar con estrecha colaboración y atendiendo las prioridades de la Vice-Rectoría en materia de servicios, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de tecnología y de comunicación. *(Artículo 247 fracción XVI del Estatuto General)*
16. Designar un Coordinador y tres académicos del Taller Libre de Artes para la integración del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículo 312 fracción I y III del Estatuto General)*

PLANEACIÓN

17. **Presentar anualmente al Rector:**
- a) un plan de trabajo y las propuestas para la integración del presupuesto de egresos de la región. *(Artículo 59 fracción VI de la Ley Orgánica)*
- b) el Programa de Desarrollo de la región universitaria aprobado por el Consejo Universitario Regional. *(Artículo 280 fracción XV del Estatuto General)*
18. Planear, organizar, dirigir y vigilar las actividades académico administrativas de las entidades académicas y dependencias de la región bajo su responsabilidad. *(Artículo 280 fracción XII del Estatuto General)*
19. Entregar las propuestas para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad al Director General de Tecnología de Información, con el fin de que se atiendan las especificidades de cada región universitaria y en congruencia con los objetivos institucionales. *(Artículo 247 fracción III del Estatuto General)*
20. Recibir del Director General de Tecnología de Información el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación para que lo incorpore a su programa de trabajo. *(Artículo 247 fracción V del Estatuto General)*
21. Elaborar en coordinación con el Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Regional, en atención a las especificidades del parque inmobiliario de cada región universitaria y en congruencia con los objetivos institucionales. *(Artículo 264 fracción VIII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

22. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los Acuerdos del Consejo Universitario General, del Rector, así como los acuerdos del Consejo Universitario Regional. *(Artículos 59 fracción I de la Ley Orgánica y 280 fracción I del Estatuto General)*
23. Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos que regulan el nombramiento del personal académico. *(Artículo 59 fracción IX de la Ley Orgánica)*
24. Proponer acuerdos para proceder al registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles no útiles de su región, sujetándose a los lineamientos generales. *(Artículo 280 fracción XVII del Estatuto General)*
25. Atender las solicitudes que realicen los órganos colegiados y fiscalizadores, las áreas de la administración central de Rectoría competentes y cumplir con las normas y disposiciones que regulen esta materia. *(Artículo 280 fracción XVIII del Estatuto General)*



ACADÉMICAS

26. Promover:

- a) la realización de investigaciones, preferentemente orientadas a la solución de problemas municipales, regionales, estatales, nacionales e internacionales. *(Artículo 280 fracción XIX del Estatuto General)*
- b) y coordinar la realización de programas de vinculación entre la docencia, la investigación y los sectores público, privado y social de la región. *(Artículo 280 fracción XXV del Estatuto General)*
- c) la celebración de convenios de apoyo e intercambio académico con otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales. *(Artículo 280 fracción XXVI del Estatuto General)*

27. Coordinar:

- a) los procesos de la programación académica de las entidades académicas de la región en coordinación con las Direcciones Generales de las Áreas Académicas. *(Artículo 280 fracción XXI del Estatuto General)*
- b) las actividades académicas, administrativas y de difusión y extensión de los servicios de la región, ajustándose al programa de desarrollo regional. *(Artículo 280 fracción XXIV del Estatuto General)*

28. Recibir del Coordinador del Centro:

- a) el proyecto de actividades y programas académicos para presentarlo al Secretario Académico. *(Artículo 95.1. fracción VIII del Estatuto General)*
- b) informe sobre el desarrollo de las distintas actividades académicas que se programen. *(Artículo 95.1. fracción XXIX del Estatuto General)*

29. Informar al Secretario Académico sobre los resultados académico escolares de las entidades académicas de la región. *(Artículo 280 fracción XX del Estatuto General)*

30. Firmar junto con el Secretario Académico Regional los trámites escolares de los alumnos, informando a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 284 fracción X del Estatuto General)*

31. Opinar sobre las propuestas para el otorgamiento de becas al personal académico, alumnos o egresados de la región, de conformidad con sus méritos académicos acreditables. *(Artículo 280 fracción XXII del Estatuto General)*

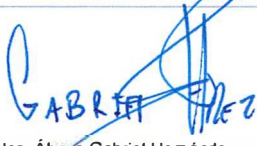
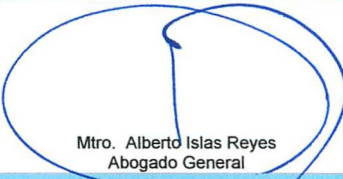
32. Autorizar los trámites escolares de bajas de los alumnos de la región, informando a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 280 fracción XXIII del Estatuto General)*

33. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 59 fracción XII de la Ley Orgánica; 4 fracción I; 280 fracción XXVII y 336 fracción I del Estatuto General)*

ESPECIFICAS PARA EL VICE-RECTOR REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA

1. Formar parte de la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI, como Secretario Ejecutivo y en caso de ausencia del presidente convocará y presidirá las sesiones. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor